

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 431 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima, 13 OCT. 2017

**VISTO:**

El expediente relativo a la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación del Pequeño Sistema de Riego Rarán Jalcán, Nanis y Chichayparac, distrito de Mangas-Bolognesi-Ancash"**, con código SNIP 238667, y la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral de aprobación; **con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral N° 688-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de octubre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **Mejoramiento y Ampliación del Pequeño Sistema de Riego Rarán Jalcán, Nanis y Chichayparac, distrito de Mangas-Bolognesi-Ancash,** con código SNIP 238667, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 2 704 220,47, monto que incluye el IGV, costo directo y supervisión, a precios al mes de mayo de 2015, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por el Informe N° 055-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/OFY, de fecha 02 de octubre de 2017, el Especialista en Estudios y Proyectos de Riego de la Oficina de Estudios y Proyectos, el Ingeniero Oscar Figueroa Yopez, sustenta la necesidad de actualizar el presupuesto del expediente técnico del Proyecto en mención, así como rectificar el error incurrido en la Resolución Directoral referida precedentemente, al establecerse como plazo de ejecución del Proyecto 180 días calendario, cuando corresponde aprobarse en 150 días calendario, conforme al cronograma establecido en su expediente técnico; en relación a la actualización de su presupuesto, señala que se ha actualizado a precios al 31 de agosto de 2017, sus precios unitarios y la relación de insumos se actualizaron conforme a la revista COSTOS, edición 281 de agosto de 2017; respecto al cronograma de ejecución de obra y cronograma valorizado, indica que se modificaron de acuerdo al presupuesto actualizado; y en relación a los gastos generales, señala que corresponden al 13.0299 % del costo directo actualizado, y la fórmula polinómica se actualizó de acuerdo a la variación de precios;

Que, asimismo manifiesta, que el presupuesto del expediente técnico en mención, ha sufrido un decremento del 11.64% respecto al PIP viable, debido a variaciones de metrados, rendimiento de algunas partidas y la referida actualización de precios al mes de agosto de 2017; también refiere, que se está incluyendo en la



presente actualización del presupuesto las actividades de mitigación ambiental aprobadas mediante el Informe N° 1115-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, con la finalidad que se cumpla con las partidas, metrados y montos aprobados en el referido informe, así como una partida de Plan de Monitoreo Arqueológico;

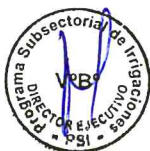
Que, el Especialista de Estudios y Proyectos concluye su informe señalando, que no existe variación entre las metas físicas del PIP viable y el expediente técnico del Proyecto; que el presupuesto de mitigación ambiental cumple con lo establecido en el Informe N° 1115-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MINAGRI; que el presupuesto actualizado contempla una partida de Plan de Monitoreo Arqueológico, el mismo que de conformidad con el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, incluye además todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo, y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir en el presupuesto; que el presupuesto total actualizado en consecuencia indica, asciende a la suma de S/ 2 935 890,92 de los cuales S/ 2 496 297,58 corresponden al costo de la obra, S/ 207 000.00 al costo de elaboración del expediente técnico, y S/ 232 593.34 a los servicios de supervisión; finalmente, recomienda aprobar la actualización del presupuesto del expediente técnico del proyecto en mención, adjuntando para el efecto, el expediente que lo sustenta, el mismo que consta de gastos generales, precios y cantidad de recursos requeridos, formula polinómica, análisis de precios unitarios, cronograma de ejecución de obra y cronograma valorizado, y cuenta con el tercer registro de variaciones en el monto de inversión;

Que, con el Informe N° 1279-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, del 02 de octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad a la actualización del presupuesto del expediente técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Pequeño Sistema de Riego Rarán Jalcán, Nanis y Chichayparac, distrito de Mangas-Bolognesi-Ancash", con código SNIP 238667, recomendando continuar con su trámite de aprobación, mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego mediante el Informe N° 3966-2017-MINAGRI-DIR, de fecha 02 octubre de 2017, eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación, el expediente que sustenta la actualización del presupuesto del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Pequeño Sistema de Riego Rarán Jalcán, Nanis y Chichayparac, distrito de Mangas-Bolognesi-Ancash", con código SNIP 238667, a precios al 31 de agosto de 2017;

Que, obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha de registro 20 de setiembre de 2017, donde consta el monto de la inversión total a precio de mercado actualizado en la suma de S/ 2 935 890,92, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (actualmente Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 652-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 04 de octubre de 2017, opina que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatoria, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los 06 meses, contados a partir de la fecha de determinación





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 431 -2017-MINAGRI-PSI**

-2-

del presupuesto se obra; conforme se advierte de los informes técnicos reseñados precedentemente, se ha procedido a actualizar el presupuesto del expediente técnico del Proyecto en mención, a efectos de convocar el proceso de selección correspondiente, en concordancia con el precitado artículo; asimismo, se advierte que por error se consignó en la Resolución de aprobación del expediente técnico como plazo de ejecución del Proyecto 180 días calendario cuando corresponden 150 días, conforme lo precisado por el Especialista en Estudios y Proyectos de Riego de la Oficina de Estudios y Proyectos, por lo que corresponde su rectificación, al amparo al del artículo 201° de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; por lo que, en virtud de los antecedentes y análisis esbozados en el presente, y la conformidad de las áreas técnicas, recomendamos aprobar la rectificación del error material incurrido en la precitada Resolución así como la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Pequeño Sistema de Riego Rarán Jalcán, Nanis y Chichayparac, distrito de Mangas-Bolognesi-Ancash”, con código SNIP 238667, a precios al 31 de agosto de 2017;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatorias, y con lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificatorias;

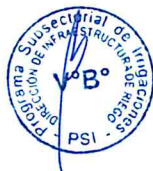
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Rectificar de oficio** el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 688-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de octubre de 2015, en los términos siguientes:

Dice:

**“Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Pequeño Sistema de Riego Rarán Jalcán, Nanis y Chichayparac, distrito de Mangas-Bolognesi-Ancash”, con código SNIP 238667, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 2 704 220,47 (Dos Millones Setecientos Cuatro Mil Doscientos Veinte y 47/100 Nuevos Soles), incluido Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Utilidad y el Impuesto General a las Ventas, a**



precios al mes de mayo de 2015 y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario (.....)".

Debe Decir:

**“Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Pequeño Sistema de Riego Rarán Jalcán, Nanis y Chichayparac, distrito de Mangas-Bolognesi-Ancash”, con código SNIP 238667, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 2 704 220,47 (Dos Millones Setecientos Cuatro Mil Doscientos Veinte y 47/100 Nuevos Soles), incluido Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Utilidad y el Impuesto General a las Ventas, a precios al mes de mayo de 2015 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario (.....)”.**

**Artículo Segundo.- Aprobar, la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Pequeño Sistema de Riego Rarán Jalcán, Nanis y Chichayparac, distrito de Mangas-Bolognesi-Ancash,“ con código SNIP 238667, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 688-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 19 de octubre de 2015, en la suma de S/ 2 935 890,92 (Dos Millones Novecientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Noventa con 92/100 soles), de los cuales S/ 2 496 297,58 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa y Siete con 58/100 soles) corresponden al costo de la obra, S/ 207 000,00 (Doscientos Siete Mil con 00/100 soles) al costo de elaboración del expediente técnico, y S/ 232 593,34 (Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con 34/100 soles) a los servicios de Supervisión, a precios al 31 de agosto de 2017, conforme al detalle contenido en el expediente técnico adjunto, el mismo que consta de 167 folios y forma parte de la presente Resolución.**

**Artículo Segundo.- Notificar** copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y a la Oficina de Asesoría Jurídica

**Artículo Tercero.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
  
ING. FÉLIX BERNABE AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo